

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

## Resolución Rectoral No. 022

Lima, 14 ENE 2015

Visto el Oficio N° 236-UPI-OCPLA-2014 (Exp. 566-2015), del Jefe de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto, que remite la Aprobación del Expediente Técnico a nivel de Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación de los Servicios para la Enseñanza Académica e Investigación en Computación e Informática de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería", Código SNIP: 218608;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Ingeniería considera entre sus Lineamientos Generales en Infraestructura y Equipamiento brindar "servicios integrados y de fácil acceso al usuario" y contar con "ambientes agradables, modernos y seguros que apoyen a la formación integral del alumno";

Que mediante el Informe Técnico N° 0128-UPI-OCPLA-2014, se declara como Resultado de Evaluación: APROBADO, lo que implica que el citado Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Laboratorio de Electricidad y Automatización de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería": Código SNIP: 218608; ha sido Aprobado por la Unidad Evaluadora-UNI, de conformidad con la Ley N° 27293: "Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública" y la Ley N° 28802: "Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública", Decreto Supremo N° 102-2007-EF: "Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01: "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias;

De conformidad a lo informado por el Área Legal de la Secretaría General de la UNI, mediante el Informe N° 020-OAM-AL-SG-2015 y del Proveído N°012 del Despacho del Rectorado de fecha 07 de enero del 2015, en uso de la atribuciones conferidas en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220;

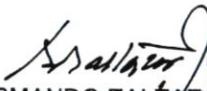
### SE RESUELVE:

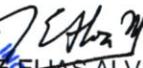
Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico del PIP: *Ampliación de los Servicios para la Enseñanza Académica e Investigación en Computación e Informática de la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional de Ingeniería*, con código SNIP N° 218608 por un monto ascendente a cinco millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y uno y 58/100 nuevos soles (S/. 5'399,681.58), incluidos los impuestos de ley.

Artículo 2°.- Autorizar al Centro de Infraestructura Universitaria, para que proceda a realizar las acciones complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- El egreso que se genere afectará al nemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General (e)  


  
Dr. JORGE ELIAS ALVA HURTADO  
Rector a.i.  
